

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION Diputación Provincial - Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10.63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre ..... 750 ptas. Un semestre ..... 1250 " Un año ..... 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	---

Número 2.247

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, domiciliado en Avila, Polígono Industrial s/n, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval emitido por el Banco Español de Crédito, S.A., en la Depositaria Provincial, con fecha 20 de enero de 1982, por un importe de TREINTA Y UNA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESETAS (31.128 Ptas.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Navarredonda de Gredos (Avila)".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 1 de septiembre de 1983.  
El secretario general, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 2.248

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, domiciliado en Avila, Polígono Industrial s/n, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval emitido por el Banco Español de Crédito, S.A., en la Depositaria Provincial, con fecha 19 de noviembre de 1981, por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUI-

NIENTAS PESETAS (59.500 Ptas.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Ortigosa de Tormes" (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 1 de septiembre de 1983.  
El secretario general, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 2.249

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, domiciliado en Avila, Polígono Industrial s/n, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval emitido por el Banco Español de Crédito, S.A., en la Depositaria Provincial, con fecha 19 de noviembre de 1981, por un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS (56.000 Ptas.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Hoyos de Miguel Muñoz", (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 1 de septiembre de 1983.  
El secretario general, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 2.250

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, domiciliado en Avila, Polígono Industrial s/n, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval emitido por el Banco Español de Crédito, S.A., en la Depositaria Provincial, con fecha 19 de noviembre de 1981, por un importe de SETENTA MIL PESETAS (70.000 Ptas.), para responder de la obra de "Mejora de alumbrado público en Navalsauz" (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 1 de septiembre de 1983.  
El secretario general, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 2.251

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Jaime Espí Zarza, contratista de obras, domiciliado en Avila, Polígono Industrial s/n, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Aval emitido por el Banco Español de Crédito, S.A., en la Depositaria Provincial, con fecha 20 de enero de 1982, por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL PESETAS (52.000 Ptas.), para responder de la

obra de "Mejora de alumbrado público en Navarredonda de Gredos", (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 1 de septiembre de 1983.  
El secretario general, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.287

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

##### AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 21-7-1983, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

LOCALIDAD: Berrocalejo de Aragona.

PROMOTOR: Jaime Valera Guijuelo.  
CONSTRUCCION: Vivienda.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 28 de julio de 1983.

El secretario de la Comisión, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.290

## CONSEJERIA DE CASTILLA Y LEON

### INDUSTRIA Y ENERGIA

#### AVILA

### NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 207

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la

siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.  
EMPLAZAMIENTO: Cebreros. Paraje "La Pilita".

FINALIDAD: Suministro energía a la zona.

CARACTERISTICAS: C. T. de 250 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., tipo intemperie, conductor Al-Ac 54,57 mm<sup>2</sup>, con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 1.189.059 pesetas.  
SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 1 de septiembre de 1983.

El jefe de los Servicios Provinciales, *ilegible*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 779/82 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Manuel Fernández Fernández y dirigida por el Letrado don Antonio Alvarez Gil y de la otra como demandados don Jesús de Jaén Barderas y doña Adelina González de la Fuente, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer tránce y remate de los bienes embargados a los demandados don Jesús de Jaén Barderas y doña Adelina González de la Fuente y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.500.000 pesetas de principal y 465.930 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sen-

tencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *ilegible*.

—2.189

—ooOoo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

##### EDICTO

*El señor don José Oscar Soto Loureiro en funciones Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.*

HACE SABER: Que en este Juzgado con el número 351 sobre declaración de herederos abintestato de doña Jacinta Sacristán Gregoria, natural de Aldeonsancho (Segovia), vecina de Maello (Avila), habiendo fallecido en esta ciudad el día 15 de febrero de 1981 en estado de casada con don Anastasio García Canales, sin dejar descendencia legítima, hija de Damián y de Raimunda que la promurieron.

Han solicitado ser declarados herederos su hermana de doble vínculo doña Trinidad Sacristán Gregoria y el cónyuge viudo en la cuota usufructuaria correspondiente.

Por medió del presente se anuncia su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que en treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez en funciones, *José Oscar Soto Loureiro*.—El Secretario, *ilegible*.

—2.233

—ooOoo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA EDICTO

*Don José Oscar Soto Loureiro, en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial.*

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 175/78 de juicio ejecutivo

sobre reclamación de 1.180.550 pesetas por principal y costas, seguido a instancias de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representado por el Procurador doña María Jesús Sastre Legido, contra don Jesus Zurdo Rodríguez, doña Agustina Martín Gutiérrez, doña María Angélica Zurdo Martín y don Justiniano Gallego Enríquez se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de noviembre de 1983 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en la finca a) en 260.400 pesetas y la finca b) en 4.800.000 pesetas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad supeditados por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferencias si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

a) Finca rústica en término de Pedro Rodríguez y Tiñosillos, n.º 175 del Plano General, inscrita al tomo 28, folio 181, finca 3.142 de Pedro Rodríguez y libro 16, folio 78, finca 1.656 de Tiñosillos. Linda al Norte con camino de Tiñosillos; Sur Cándida García González; Este, Bonifacia López Moyano y Oeste, Gregorio Gallego Rodríguez. Tiene una extensión su-

perficial de 62 a 40 ca. aunque según informe pericial son 86 a 80 ca.

b) Finca rústica al sitio de Carretera de Madrigal a Chaherrero y Laguna de los Prados, del término municipal de Fontiveros. Linda al Norte con Julián Dimas; al Sur, Celestino López de Castro; Este, Carretera de Chaherrero y Oeste, sendero de San Nicolás y Petra Zurdo. Tiene una extensión de 3 Ha., 20 a., y pertenece a doña María Angélica Zurdo Martín. No está inscrita en el Registro. Es la parcela 5.026 del Polígono 21 del Catastro de Fontiveros.

Dado en Avila, a diez y ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez, *José Oscar Soto Loureiro*.  
El Secretario, *Ilegible*.

—2.252

—ooOoo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 725/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representa-

da por el Procurador doña María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Luis Carlos García Muñoz y de la otra como demandados don Gabriel Bermejo Pérez y doña Inés Carrasco García y don Moisés Jesús Alonso Sancho, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Gabriel Bermejo Pérez, doña Inés Carrasco García y don Moisés Jesús Alonso Sancho y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 225.000 pesetas de principal y 79.751 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al denunciado dentro de tercero

día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.253

—ooOoo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 23/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Peralta, S. A., representada por el Procurador doña María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Alejandro Peralta Ramos y de la otra como demandado don José Antonio González Jiménez, por su incomparecencia en situación de rebeldía; sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Antonio González Jiménez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 61.245 pesetas de principal y 424 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.254

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 628/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diez y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado don Arturo Familiar Sánchez y de la otra como demandados don Miguel Angel Díaz Sánchez y don Máximo Díaz Sánchez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Miguel Angel Díaz Sánchez y don Máximo Díaz Sánchez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 187.500 pesetas de principal y 65.735 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado Juez, Elías Dávila Lorenzo.—El Secretario, *ilegible*.

—2.255

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AREVALO

Don Rafael García Laraña, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se

siguen con el número 45/980, promovidos por don Vicente Mora Marxuach, vecino de Peñaranda de Bracamonte, representado por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, contra doña Delfina-Natividad Rodríguez López, vecina de Fuente el Sauz, representada por el Procurador don José-Luis Sanz Rodríguez; sobre reclamación de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTISEIS PESETAS, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca urbana embargada a la demandada:

1.—UNA CASA en Fuente el Sauz, sita en la calle del Palacio número uno, es de planta baja, consta de varias habitaciones y dependencias en el cuerpo de la casa, un corral, un corralón con palomar y cija. Mide todo ello mil doscientos metros cuadrados. Linda frente calle del Palacio, derecha entrando la calle del Palacio, izquierda calle del Cristo y espalda de herederos de Felicísima Robledo y otra segregada de Pablo Jiménez Zazo. Inscrita al libro 35, folio 42, finca número 2.952. Tasada pericialmente en la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de octubre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación, con la rebaja indicada.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que existe en autos certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Arévalo acreditativa de la inscripción de la finca a favor de la demandada.

QUINTA.—Que los licitadores deberán conformarse con los títulos existentes en autos.

SEXTA.—Que no se admitirán reclamaciones posteriores al remate por insuficiencia o inexistencia de aquéllos y que no constan cargas sobre la finca, no obstante lo cual, las que pudieran existir anteriores o

preferentes quedarán subsistentes por no destinarse el precio del remate a cubrir aquellas.

Dado en Arévalo a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *ilegibles*.

2  
3  
4—2.279  
5

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AREVALO

Don Rafael García Laraña, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 37/981, promovidos por el Banco de Bilbao S.A., representado por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, contra don Emilio Yuguero López, vecino de Langa, declarado en rebeldía; sobre reclamación de CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS, se anuncia la venta en pública y primera subasta, de los siguientes bienes embargados al referido demandado:

1.—UNA FINCA RUSTICA, pedazo de terreno en término de Langa, al sitio que llaman los Barreros, frente a la Fragua, de seiscientos treinta y ocho metros y medio cuadrados, que linda Norte Digno Rodríguez, Sur Emilio Yuguero, Este Epifania vecina de Langa y Oeste resto de la que se segrega que a continuación se describirá. Inscrita libro 57, folio 246, finca número 5.470. Tasada en SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS.

2.—UNA CASA en el casco del pueblo de Langa, al camino que va a Donjimeno, sin número, que es de una sola planta, que se compone de varias habitaciones y dependencias, cuya edificación ocupa una extensión superficial de ciento treinta metros cuadrados construidos y ciento veinte metros de superficie útil y linda derecha entrando, izquierda y espalda, terreno de Emilio Yuguero López y frente el camino que va a Donjimeno. Inscrita al libro 63, folio 160, finca número 6.182. Tasada en DOS MILLONES DE PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de octubre próximo, a las once y media de la mañana, bajo las siguientes:

## CONDICIONES

**PRIMERA.**—Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

**SEGUNDA.**—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

**TERCERA.**—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**CUARTA.**—Que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran las certificaciones del Registro de la Propiedad de Arévalo, donde podrán ser examinadas y que acreditan la inscripción de las fincas a favor del demandado.

**QUINTA.**—Que los licitadores deberán conformarse con los títulos existentes en autos, sin que se admita reclamación posterior al remate por inexistencia o insuficiencia de aquellos y que el precio del remate no se destinará a cubrir las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes.

Dado en Arévalo, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *ilegibles*.

—2.280

*Ayuntamiento de San Martín  
de la Vega del Alberche*

## EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de tres millones trescientas cincuenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

## INGRESOS

*A) Operaciones corrientes:*

2, Impuestos directos, 332.172 pesetas.

2, Impuestos indirectos, 96.368 pesetas.

3, Tasas y otros ingresos, 185.420 pesetas.

4, Transferencias corrientes, pesetas 1.250.965.

5, Ingresos patrimoniales, pesetas 1.489.149.

TOTAL: 3.354.344 pesetas.

## GASTOS

*A) Operaciones corrientes:*

1, Remuneración del personal, pesetas 1.946.213.

2, Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.363.088.

4, Transferencias corrientes, pesetas 45.043.

TOTAL: 3.354.344 pesetas.

En San Martín de la Vega del Alberche, 24 de agosto de 1983.

El Alcalde, *ilegible*.

—2.191

—ooOoo—

*Ayuntamiento de El Arenal*

SUBASTA DE MADERAS  
ANUNCIO

Al día siguiente hábil al que se cumplan VEINTE días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el B.O. de la Provincia, tendrá lugar a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 1-2 de U.P. para el año natural de 1983.

1.º De 819 pinos, con cubicación aproximada de 676 metros de maderas. Base: 676.000 pesetas. Índice: 845.000 pesetas. Garantía provisional: 20.280 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, que se realizará individualizadamente se podrán presentar reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de plicas.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

El adjudicatario de este aprovechamiento viene obligado a satisfacer en el Servicio Provincial del ICONA de Avila, los gastos de ejecución de este aprovechamiento que asciende a la cantidad de 628.680 pesetas más los gastos de operaciones facultativas

que asciende a la cantidad de 23.660 pesetas.

**SEGUNDA SUBASTA.**—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará al día siguiente hábil después de transcurridos cinco también hábiles y contados a partir del siguiente día a la celebración de la 1.ª subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones de la 1.ª subasta.

## MODELO DE PROPOSICION

D..... obrando en nombre propio o en representación de D..... cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en..... y provisto de D.N.I. núm..... expedido en..... el día..... de..... 19....., enterado del aprovechamiento de..... como del anuncio de subasta que publica el B. O. de la Provincia núm..... de fecha..... de..... de 198..... y de los Pliegos Facultativos y Económico-Administrativos, ofrece la cantidad de..... pesetas céntimos (en letra y en cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente.

En El Arenal, a 27 de agosto de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.211

—ooOoo—

*AYUNTAMIENTO DE DIEGO  
DEL CARPIO*

## EDICTO

HAGO SABER: Que durante el plazo de TREINTA DIAS se halla expuesto al público el expediente de SEGREGACION DEL AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO, para su constitución el Ayuntamiento de DIEGO ALVARO, como antes se hallaba constituido, y de igual forma el de CARPIO MEDIANERO, por contar medios económicos por sí solos para su sostenimiento con los correspondientes documentos.

1.º—Certificación al final de las firmas del escrito de los firmantes.

2.º—Certificación para justificar que la segregación perjudica y si se benefician al nuevo Municipio de constitución de DIEGO ALVARO para defenderse y él lo venía siendo antes el de CARPIO MEDIANERO.

3.º—Certificación demostrativa de que ambos Municipios poseen medios económicos para cumplir sus fines y poseer los medios necesarios para su sostenimiento.

4.º—Certificación de los bienes que corresponde a cada Municipio, así como el vecindario que trata de segregarse.

5.º—Certificación de los electores de cada municipio que se trata de segregarse.

A fin se puedan presentar cuantas

reclamaciones que puedan alegar, las cuales pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de Diego del Carpio en plazo indicado contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que hago público para que no puedan alegar ignorancia alguna.

Dado en Diego del Carpio, a 25 de agosto de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.214

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de Horcajo  
de las Torres*

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Horcajo de las Torres, a 29 de agosto de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.224

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de Langa*

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Langa, a 25 de agosto de 1983.

El alcalde, **Román García García**.

—2.225

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de Gallegos  
de Sobrinos*

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anun-

cia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Gallegos de Sobrinos, a veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

El alcalde, *ilegible*.

—2.226

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de Tornadizos  
de Avila*

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Tornadizos de Avila, a 30 de agosto de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.235

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de Riofrío*

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Riofrío, 29 de agosto de 1983.

El Alcalde, *Andrés Martín*.

—2.236

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de Blascomillán*

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Blascomillán, a 27 de agosto de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.237

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de La Adrada*

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, quedando fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.212.893 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 650.000 pesetas.

3. Tasas otros ingresos, pesetas 9.179.850.

4. Transferencias corrientes, pesetas 6.218.024.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 30.872.015.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 303.960 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 54.436.742 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 16.739.468 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 11.528.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 3.578.360.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 14.789.911 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas 7.791.371.

9. Variación de pasivos financieros, 9.632 pesetas.

TOTAL GASTOS: 54.436.742 pesetas.

Se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante esta Corporación; quedando definitivamente aprobado el Presupuesto de referencia si durante dicho plazo no se presentaren reclamaciones y sin necesidad de celebrar nueva sesión para otorgar la aprobación definitiva.

La Agradada, 30 de agosto de 1983.  
El Alcalde, *Francisco Martínez Banderas*.

—2.238

## Ayuntamiento de Cardeñosa

## ANUNCIO

## Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de los corrientes.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Cardeñosa, a 31 de agosto de 1983.

El Alcalde *Francisco Sáez*

—2.239

## Ayuntamiento de Blascomillán

## ANUNCIO

## Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones, con

sujeción a las normas siguientes:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

En Blascomillán, a 27 de agosto de 1983.

El presidente, *Ilegible*.

—2.240

## Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

## EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a subasta de:

— 596 pinos, 680 m.c.

— 653 pinos, 777 m.c.

— 483 pinos, 467 m.c.

Señalamiento extraordinario de 1983, se exponen al público por espacio de ocho días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, para reclamaciones.

Arenas de San Pedro, 30 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

ANUNCIO DE SUBASTA  
—URGENTE—

**OBJETO.**—Enajenación mediante subasta de los lotes de maderas del monte de estos Propios, que después se relacionarán.

**DURACION DEL CONTRATO.**—Todo el año forestal, que coincide con el natural de 1983, durante el cual se realizarán los aprovechamientos.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.** Se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días laborables hasta el día de la subasta inclusive.

**PRESENTACION DE PLICAS.** En la Intervención Municipal, hasta el anterior hábil al señalado para la subasta, de 10 a 13 horas. Presentarán además en sobre aparte, la Cédula de Calificación Empresarial.

**APERTURA DE PLICAS.**— Los días que se especifican al final de este anuncio.

**FIANZA DEFINITIVA.**— El 6% del importe de adjudicación del contrato, y podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**SEGUNDA SUBASTA.**— Si quedara desierta alguna subasta, se celebrará segunda licitación el décimo día hábil siguiente a la primera, en el mismo lugar, horas y bajo las mismas condiciones y tasación, siendo la presentación de plicas hasta el anterior hábil al de apertura.

## S U B A S T A S

## TASACION

Pinos	m.c.	Base	Indice	Fianza Provisional	Horas de subasta
596	680	1.700.000	2.125.000	51.000	12,—
653	777	2.331.000	2.913.750	69.930	12,15
483	467	1.120.800	1.401.000	33.624	12,30

La apertura, se efectuará el vigésimoprimer día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

## MODELO DE PROPOSICION

D. .... de .... años de edad, vecino de ..... provincia de ....., con D.N.I. núm. .... enterado del anuncio del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, inserto en el B.O. de la Provincia núm. ...., fecha .... de ..... de 1983, para enajenación de un lote de pinos ..... m.c., del monte núm. 3 del catálogo, se compromete a realizar tal aprovechamiento con estricta sujeción a todas y a cada una de las condiciones de los pliegos facultativo y económico-administrativos y a las contenidas en el anuncio de subasta que declara conocer y aceptar, por la cantidad de ..... (en letra) PESETAS.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

Arenas de San Pedro, a 30 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.243

*Ayuntamiento de Sotalbo*

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley de Régimen Local y a los efectos del art. 790-2 de la misma, se encuentra expuesta al público en la Secretaría Municipal la "Cuenta General del presupuesto extraordinario de 1980 de la Reforma y Ampliación del Edificio Casa Consistorial", con todos sus justificantes, por espacio de QUINCE DIAS hábiles y ocho días más, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las cuales serán presentadas en esta Corporación, siendo éste el Organismo ante el que se reclama.

Sotalbo, 30 de agosto de 1983.  
El alcalde, *Ilegible*.

—2.241

—oOo—

*Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle*

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 1983, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal para la exacción de derechos por aprovechamiento especial de la vía pública y bienes de uso público municipal, mediante el ejercicio de Industrias Callejeras y Ambulantes.

Lo que se hace público por plazo de 15 días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Santa Cruz del Valle, a 1 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.242

—oOo—

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

## RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES (AVILA), POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE MADERAS.

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez días hábiles también a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la siguiente subasta:

A LAS DOCE TREINTA HORAS.—Lote único de 1.820 pies, con un volumen de 1.213 metros cúbicos de madera de los montes números 70 y 75 del Catálogo de

Propios de este Ayuntamiento, a riesgo y ventura.

TIPO DE LICITACION.—Precio de Tasación: 2.668.600.

Precio Índice: 3.335.750.

EXAMEN DEL EXPEDIENTE.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de nueve a catorce horas.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION.—Año natural 1983.

FIANZA PROVISIONAL.—El tres por ciento del precio de tasación.

FIANZA DEFINITIVA.—El seis por ciento del valor alcanzado en subasta.

RECEPCION DE PLIEGOS.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta las doce treinta horas del día anterior señalado para la subasta.

DERECHOS DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

OTRAS OBLIGACIONES.—El que resulte adjudicatario queda obligado a ingresar en la Jefatura de ICONA de Avila el importe de 840.728 pesetas en concepto de gastos de corta, pela y arrastre, así como 58.037 pesetas por gastos de operaciones facultativas y tasas, asimismo todos los licitadores concurrentes a dicha subasta deberán hacer constar que están provistos de carnet de Empresa con Responsabilidad.

SEGUNDA SUBASTA.—De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez hábiles también, a contar del siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ..... con carnet de Empresa con Responsabilidad número ..... en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial del Estado Nº ..... correspondiente al día ..... de ..... de 1983, relativo a la enajenación de 1.820 pies, con un volumen de 1.213 metros cúbicos de madera de los M.U.P. números 70 y 75 del Catálogo pertenecientes a los Propios de este Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer, y las reseñadas en el anuncio de subasta

que acepta en toda su integridad, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Hoyo de Pinares, 2 de septiembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.282

—oOo—

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

## EDICTO

Se hallan expuestos al público, por un plazo de OCHO DIAS en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Administrativas que han de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de 1.820 pies con un volumen de 1.213 metros cúbicos de madera sin corteza de los montes de U.P. núm. 70 y 75 del Catálogo, pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento para el año forestal de 1983, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes lo soliciten y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hoyo de Pinares, 2 de septiembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.283

—oOo—

*Ayuntamiento de Piedrahita*

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Piedrahita, a 1 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.257

—oOoOo—